

Gobernanza ambiental en América Latina: un análisis comparativo de la adhesión de los países de la región al Acuerdo de Escazú

José Mário Wanderley Gomes Neto

Doctor en Ciencias Políticas y Magíster en Derecho Público por la Universidad Federal de Pernambuco. Profesor en los Programas de Posgrado en Derecho (PPGD) y Derecho Digital (PPGDI) de la Universidad Católica de Pernambuco.

CONTENIDO: 1. Introducción; 2. La emergencia de la crisis ambiental global y la respuesta del derecho internacional: la gobernanza ambiental a través de los tratados; 3. Las dificultades en la ratificación de tratados en América Latina: un análisis en perspectiva comparada; 4. Sobre el diseño de investigación; 5. Método y análisis; 6. Conclusiones; Referencias.

RESUMEN: Este artículo examina los factores que influyen en la adhesión de los países de América Latina a tratados ambientales internacionales, utilizando el Acuerdo de Escazú como estudio de caso. Se utilizó el Análisis Comparativo Cualitativo (QCA) para identificar las condiciones para la firma y la ratificación. El estudio argumenta que la gobernanza ambiental global enfrenta desafíos en la región debido a factores políticos e institucionales internos, como la relación entre el poder ejecutivo y el poder legislativo. El análisis de la firma del Acuerdo de Escazú reveló que los factores más relevantes son la alineación ideológica del gobierno hacia la izquierda y la matriz energética que utiliza fuentes limpias. La ratificación, a su vez, está asociada a una configuración más específica: países amazónicos gobernados por partidos de izquierda y países con gran extensión territorial. El estudio concluye que la ratificación es un acto político de alto riesgo que refleja las dinámicas internas y la capacidad del Ejecutivo para construir consenso en el Congreso.

PALABRAS CLAVE: gobernanza ambiental; Acuerdo de Escazú; América Latina; tratados internacionales; ratificación.

1. Introducción

La crisis ambiental global supera la capacidad de respuesta de los Estados individuales. En este contexto, el derecho internacional, y en particular el régimen de tratados internacionales, se ha consolidado como un mecanismo relevante para promover la cooperación y construir un sistema global de gobernanza ambiental.

A pesar de la importancia normativa de los tratados medioambientales, que traducen la cooperación política en obligaciones jurídicas concretas, su eficacia se ve limitada por los desafíos inherentes al sistema internacional, ya que dependen fundamentalmente de la voluntad política de los Estados y de su capacidad de aplicación interna.

En América Latina, la formulación y conducción de la política exterior son procesos complejos en los que la entrada en vigor y la vinculación de los tratados con el ordenamiento jurídico interno dependen, en gran medida, de la aprobación del Poder Legislativo, donde las negociaciones internacionales

les pueden aprobarse o rechazarse en función de consideraciones políticas e institucionales internas.

Por lo tanto, este artículo busca responder a la siguiente pregunta de investigación: “¿Qué condiciones favorecen la adhesión de los países latinoamericanos a las normas ambientales internacionales?”

La relevancia de este estudio radica en su enfoque cualitativo configuracional, que examina la adhesión (o no adhesión) de los 33 países de América Latina y el Caribe al Acuerdo de Escazú. Analizando cada nación individualmente como un caso de estudio, la investigación evalúa las dos etapas de adhesión: la firma, que refleja la agenda de política exterior, y la ratificación, que indica si dicha agenda se ha incorporado a la política interna y al diseño institucional de cada país.

La principal contribución de este trabajo radica en el análisis comparativo de países latinoamericanos, que revela la particular complejidad del proceso de ratificación debido a la confluencia de factores institucionales y políticos. Mediante la técnica de análisis cualitativo comparativo *crisp-set* (csQCA), el estudio busca identificar las configuraciones lógicas entre las condiciones (como la alineación ideológica del gobierno, la presencia de agronegocios y el tamaño del país, entre otras) y los resultados *Firma y Ratificación*.

Las investigaciones demuestran que la ratificación de un tratado internacional, lejos de ser un mero acto técnico-jurídico, es en realidad un acto político de alto riesgo que pone a prueba la capacidad del Poder Ejecutivo para generar consenso y gestionar las tensiones inherentes a la política interna, especialmente en relación con el Poder Legislativo.

2. La emergencia de la crisis ambiental global y la respuesta del derecho internacional: la gobernanza ambiental a través de los tratados

La crisis ambiental global, en sus múltiples facetas, representa uno de los desafíos más complejos y urgentes para el orden internacional contemporáneo. Su carácter transfronterizo, evidenciado por fenómenos como el cambio climático y la contaminación oceánica, trasciende la capacidad de respuesta individual de los Estados.

En este contexto, el derecho ambiental internacional, y en particular el régimen de tratados ambientales internacionales, se ha consolidado como el

principal mecanismo para promover la cooperación y construir un sistema global de gobernanza ambiental. Su desarrollo como ámbito autónomo de creciente relevancia es un fenómeno relativamente reciente, originado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano celebrada en Estocolmo (1972), que impulsó su formalización.

Los tratados ambientales internacionales actúan como la piedra angular de la gobernanza ambiental global a través de diversas funciones, porque abordan el problema del “bien común” o *free-rider problem* en las relaciones internacionales.

En el ámbito medioambiental, los tratados proporcionan un marco formal para la cooperación, incentivando a los Estados a asumir los costos de sus acciones ambientales. Sin un acuerdo vinculante, los Estados tendrían pocos incentivos para reducir sus emisiones o contaminación si otros Estados no lo hacen, ya que asumirían los costos de la mitigación, pero se beneficiarían de la reducción general independientemente de sus acciones.

La importancia normativa de los tratados es innegable. Estos transforman la cooperación política en obligaciones jurídicas concretas: el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1985) y el posterior Protocolo de Montreal (1987) se consideran, en general, el ejemplo más exitoso de cooperación ambiental global. El Protocolo de Montreal, por ejemplo, estableció un calendario vinculante para reducir la producción y el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (SAO), lo que condujo a su eliminación casi total.

Este éxito se atribuye a menudo a su estructura de “*common but differentiated responsibilities*” (responsabilidades comunes pero diferenciadas), donde los países desarrollados asumen objetivos y plazos más ambiciosos (Stone, 2004).

La estructura de los tratados también ha evolucionado para abordar la complejidad de los desafíos ambientales. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1992), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1992) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 1973) son ejemplos de “convenios marco”, que establecen un marco institucional y basado en principios, pero dependen de protocolos específicos para la implementación de objetivos vinculantes. El Acuerdo de París (2015), en el marco de la CMNUCC, representa un nuevo modelo de gobernanza basado en Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), que cada Estado presenta y revisa, conciliando así la soberanía estatal con la necesidad de un esfuerzo colectivo.

Los tratados internacionales constituyen la columna vertebral del régimen de gobernanza ambiental global, ya que proporcionan el marco jurídico, las normas y las instituciones necesarias para implementar medidas de protección ambiental y, por lo tanto, son un instrumento relevante para orientar las políticas públicas de esta naturaleza.

Sin embargo, la eficacia de los tratados ambientales se ve limitada por los desafíos inherentes al sistema internacional. Si bien el derecho internacional proporciona el marco, su aplicación depende fundamentalmente de la voluntad política de los Estados y de su capacidad de implementación (Sands, 2012).

3. Las dificultades en la ratificación de tratados en América Latina: un análisis en perspectiva comparada

La formulación y ejecución de la política exterior en América Latina, como en cualquier sistema democrático, es un proceso complejo que involucra a múltiples actores y ámbitos. Si bien la prerrogativa de negociar y firmar tratados internacionales suele corresponder al Poder Ejecutivo, su entrada en vigor y su efecto vinculante sobre el derecho interno (ratificación) dependen, en gran medida, de la aprobación del Poder Legislativo (Faria Nunes, 2010).

Las barreras institucionales para la ratificación de tratados ambientales incluyen tanto el diseño de los propios tratados como los sistemas políticos y jurídicos nacionales de los países participantes. Los tratados con fuertes obligaciones legales, compromisos precisos y mecanismos sólidos de seguimiento o cumplimiento tienen menos probabilidades de ser ratificados, especialmente en países donde se requiere aprobación legislativa explícita o votación por mayoría cualificada, ya que estos elevados obstáculos constitucionales dificultan la participación (Spilker; Koubi, 2016).

A nivel mundial, las persistentes desigualdades en el desarrollo y la falta de beneficios percibidos de los tratados ambientales también desalientan la ratificación, especialmente entre los países menos adelantados. La complejidad de las instituciones nacionales, la división de los gobiernos y la necesidad de consenso entre diversos actores políticos retrasan o impiden aún más la ratificación, particularmente en el caso de acuerdos multilaterales con requisitos amplios o estrictos (Mazzeza, 2024).

La eficacia empírica de los regímenes ambientales internacionales depende, en última instancia, de la existencia de mecanismos coercitivos. Esto se debe a que el cumplimiento de los tratados no se deriva de normas abstractas, sino de

variables extranormativas, en particular las presiones diplomáticas interestatales, la coerción social difusa y, decisivamente, el grado de internalización de estas directrices en los ordenamientos jurídicos nacionales (Frank, 1999).

He aquí el desafío: la ratificación de tratados y convenios por sus respectivos parlamentos constituye, por lo tanto, un cuello de botella (bottleneck) o el Nivel I del juego diplomático, donde las negociaciones internacionales (Nivel II) pueden ser aprobadas o rechazadas por consideraciones políticas e institucionales internas (Putnam, 1988).

Este enfoque subraya que el cumplimiento de un tratado ambiental no es meramente un acto jurídico, sino un proceso político y social que depende de la voluntad y la capacidad de los Estados para interiorizar las obligaciones a las que se han comprometido. Por consiguiente, la validez de un tratado internacional no es absoluta, sino que está mediada por la estructura jurídica y política de cada país, lo que exige un análisis comparativo para comprender cómo las normas internacionales se transforman en agendas políticas nacionales (Frank, 1999).

La necesidad de ratificación por parte del Congreso, o de una de sus cámaras, de los actos diplomáticos concluidos por el Poder Ejecutivo, a través de sus delegados, es un logro, o incluso una consecuencia directa, de los gobiernos democráticos (Cavalcanti, 1961). Desde una perspectiva comparativa, se observa que este proceso de ratificación resulta particularmente complejo debido a la confluencia de factores institucionales y políticos.

Comprender las condiciones generales bajo las cuales los Estados nación ratifican los tratados ambientales internacionales puede contribuir a una comprensión más general de la “ambientalización” de los Estados nación (Frank, 1999, p. 524).

Esto se debe a la estructura de gobierno en América Latina, predominantemente presidencial, un sistema que puede generar serios obstáculos para la gobernanza democrática, especialmente en contextos de separación de poderes (Linz, 1990). El presidencialismo establece una rígida separación entre los poderes ejecutivo y legislativo, donde el presidente, elegido de forma independiente, no necesita una mayoría parlamentaria para mantenerse en el poder. Sin embargo, para gobernar y, en nuestro caso, para impulsar su agenda de política exterior, el presidente necesita la cooperación del Congreso (Abranches, 2018).

Las constituciones de casi todos los países de la región otorgan al poder legislativo la prerrogativa exclusiva de aprobar o rechazar tratados internacionales.

les, con raras excepciones. Este diseño institucional crea un potencial “*veto point*” fundamental. Cuantos más “*veto players*” (partidos de oposición, grupos de interés, etc.) tenga un sistema, más difícil será cambiar el *status quo* y aprobar una nueva política, como la prevista en un tratado (Tsebelis, 2002).

Incluso en países donde el presidente goza de amplias prerrogativas, los tratados internacionales, por su naturaleza, requieren la aprobación del poder legislativo. En sistemas donde el presidente no cuenta con un partido mayoritario, lo cual es la norma y no la excepción en América Latina (Mainwaring, Shugart, 1997), la negociación con el parlamento se convierte en un complejo ejercicio de formación de coaliciones, concesiones y regateo.

Más allá de las normas formales, la dinámica de la política partidista es un factor crucial. La mayoría de los países latinoamericanos tienen sistemas multipartidistas muy fragmentados. Esta fragmentación dificulta la formación de mayorías estables y cohesionadas, lo que hace que el gobierno presidencial dependa de frágiles coaliciones parlamentarias (Linz, 1990).

En muchos casos, los partidos que conforman la coalición gobernante están más unidos por acuerdos sobre la distribución de cargos que por una agenda política común, incluida la política exterior. En contextos de alta polarización ideológica, la oposición parlamentaria puede utilizar la no ratificación de tratados como herramienta para obstaculizar la agenda del gobierno: un tratado comercial, por ejemplo, que para el gobierno puede representar una oportunidad de crecimiento, puede ser rechazado por la oposición con el argumento de que amenaza la industria nacional o es ideológicamente inaceptable (Binder, 1999; Alter, 1998).

El Acuerdo de Escazú sirve como ejemplo paradigmático de esta dinámica. En países como Chile y Perú, la no ratificación no se basó únicamente en cuestiones técnicas o de soberanía, sino en una maniobra política deliberada. *Lobbies empresariales* y sectores conservadores, actuando como *veto players*, utilizaron narrativas de desinformación sobre supuestas pérdidas de soberanía y riesgos para las inversiones con el fin de generar oposición interna: el rechazo del tratado, en este contexto, no fue un acto de cautela económica, sino una estrategia para debilitar al gobierno progresista y su agenda ambiental internacional, demostrando cómo un tratado puede transformarse en un campo de batalla ideológico en la política interna.

Los acuerdos sobre derechos humanos o medio ambiente pueden generar fricciones con sectores conservadores o grupos de interés económico con representación parlamentaria, como ocurrió específicamente en los debates sobre la ratificación del Acuerdo de Escazú, tema de este artículo. Un tratado

ambiental firmado puede tardar mucho tiempo en entrar en vigor, y su potencial universalidad puede verse comprometida por el reducido número de partes contratantes que logran ratificarlo (Maffei *et al.*, 1996).

El Acuerdo de Escazú enfrentó serias dificultades para su ratificación debido a que se lo asoció erróneamente con supuestas pérdidas de soberanía nacional y riesgos para la inversión, especialmente en países como Chile, Colombia y Perú, donde *lobbies empresariales* y los sectores conservadores lideraron campañas de desinformación.

En América Latina, la ratificación de tratados a menudo depende de dinámicas internas frecuentemente impredecibles, donde factores como los ciclos electorales, las crisis políticas o las prioridades legislativas divergentes retrasan la internalización de las normas internacionales.

Las dificultades para la ratificación no son uniformes en toda la región: su intensidad varía según la configuración institucional y el sistema de partidos de cada país.

Tabla 1 – Dificultades de ratificación en perspectiva comparada

Países con alta fragmentación y presidencia débil	La ausencia de una base de apoyo consistente puede llevar al archivo de propuestas de tratados o a retrasos en las ratificaciones con enmiendas sustanciales que pueden debilitar el compromiso original (Brasil, Perú y Ecuador).
Países con una presidencia fuerte y una mayoría legislativa	La ratificación de tratados de derechos humanos o tratados de carácter constitucional (aquellos que requieren un quórum cualificado, como en México) puede ser un proceso más largo y controvertido.

Fuente: obra del propio autor.

Las dificultades que enfrentan los gobiernos latinoamericanos para lograr la ratificación de su agenda de relaciones internacionales por parte de los parlamentos reflejan la intrincada interacción entre el diseño institucional presidencial y la compleja dinámica de sus sistemas de partidos.

La principal razón del fracaso de los acuerdos internacionales no reside en la fase de negociación, sino en la fase de políticas posteriores a la firma del acuerdo. En esta etapa, los líderes deben generar consenso político interno para mantener los compromisos adquiridos, enfrentándose a desafíos institucionales como la falta de unidad entre los partidos, la falta de consenso dentro de la coalición, los resultados electorales posteriores o la oposición pública al tema del tratado (Lantis, 1997).

Las dificultades para ratificar el Acuerdo de Escazú responden a patrones geopolíticos: los países con gobiernos progresistas tienden a apoyarlo, mientras que las naciones con alianzas conservadoras o dependientes de las industrias extractivas se han resistido a internalizar su contenido.

La ratificación de un tratado internacional, lejos de ser un mero acto técnico-jurídico, es en realidad un acto político de alto riesgo que pone a prueba la capacidad del poder ejecutivo para generar consenso y gestionar las tensiones propias de la política interna. No lograr la ratificación no solo compromete la credibilidad internacional del Estado, sino que también evidencia las debilidades políticas internas que persisten en la gobernanza democrática de América Latina.

La obtención de la ratificación de tratados y convenios ambientales puede ser un proceso secuencial, complejo y que consume mucho tiempo, ya que la falta de ratificación suele estar vinculada a la inseguridad política de los líderes o a acuerdos que generan costos asimétricos, tanto dentro como fuera del país (Lantis, 1997).

4. Sobre el diseño de investigación

¿Qué condiciones favorecen la adhesión de los países latinoamericanos a las normas ambientales internacionales? La investigación que dio origen a este artículo buscó verificar, dentro de una lógica configuracional cualitativa, qué condiciones son importantes para la participación de los países latinoamericanos en las agendas de política exterior ambiental, especialmente en lo que respecta a la adhesión de cada nación a los tratados y convenios ambientales internacionales.

En este sentido, se analizó la adhesión (o no) de los 33 países de la región de América Latina y el Caribe al Acuerdo de Escazú. Este acuerdo regional se firmó con el objetivo de garantizar una mayor transparencia de la información ambiental, el acceso a mecanismos de justicia, una mayor participación social en la construcción de políticas públicas ambientales y la protección de los defensores del medio ambiente.

Esta adhesión implica necesariamente dos etapas: una externa (firma) y otra interna (ratificación). La primera refleja la agenda de política exterior, y la segunda muestra si dicha agenda se ha incorporado a la política interna y al diseño institucional de cada país firmante del tratado internacional.

En el análisis, cada país de la región fue considerado individualmente como un caso de estudio, basándose en los resultados (firma y ratificación) y las condiciones probadas en el modelo.

Cuadro 1 – Representación de los casos analizados

Países de la región	Antigua y Barbuda; Argentina; Bolivia; Chile; Colombia; Ecuador; Guyana; México; Nicaragua; Panamá; San Vicente y las Granadinas; San Cristóbal y Nieves; Santa Lucía; Uruguay; Belice; Brasil; Costa Rica; Dominica; Granada; Guatemala; Haití; Jamaica; Paraguay; Perú; República Dominicana; Cuba; Venezuela; Honduras; El Salvador; Trinidad y Tobago; Bahamas; Barbados; Surinam.
Países que firmaron el Acuerdo de Escazú	Antigua y Barbuda; Argentina; Bolivia; Chile; Colombia; Ecuador; Guyana; México; Nicaragua; Panamá; San Vicente y las Granadinas; San Cristóbal y Nieves; Santa Lucía; Uruguay; Belice; Brasil; Costa Rica; Dominica; Granada; Guatemala; Haití; Jamaica; Paraguay; Perú; República Dominicana.
Países que ratificaron el Acuerdo de Escazú	Antigua y Barbuda; Argentina; Bolivia; Chile; Colombia; Ecuador; Guyana; México; Nicaragua; Panamá; San Vicente y las Granadinas; San Cristóbal y Nieves; Santa Lucía; Uruguay; Belice.

Fuente: obra del propio autor.

En todos los casos, se extrajo información sobre ambos resultados (firma y ratificación), así como sobre la presencia (o ausencia) de las condiciones cuya influencia se pretendía comprobar, codificadas en una matriz dicotómica (0/1), con el fin de construir el modelo que es objeto de esta investigación.

Cuadro 2 – Condiciones incluidas en el modelo

Condición	Contenido	Naturaleza
Firma	El país firmó el tratado (1) o no firmó el tratado (0).	Resultado 1
Ratificación	El país ha ratificado el tratado (1) o no ha ratificado el tratado (0).	Resultado 2
Izquierda	Alineación ideológica del gobierno de cada país: izquierda (1) o derecha (0).	Condición 1
Amazonía	El país forma parte de la región amazónica (1) o no forma parte de la región amazónica (0).	Condición 2
AgroGDP	La agricultura representa un porcentaje significativo del PIB del país (1) o la agricultura no representa un porcentaje significativo del PIB del país (0).	Condición 3
Extractivista EITI	Adhesión del país (1) a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) o no adhesión del país (0) a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI).	Condición 4
IDH (>0,7)	País con IDH superior a 0,7 (1) y país con IDH inferior a 0,7 (0).	Condición 5
Tamaño	País con gran extensión territorial (1) y país con pequeña extensión territorial (0). Para los fines de este trabajo, se consideraron países con gran extensión territorial aquellos cuyo territorio es igual o mayor que el de Paraguay.	Condición 6
Energía fósil	País con influencia de combustibles fósiles en su matriz energética (1) y país sin influencia de combustibles fósiles en su matriz energética (0).	Condición 7
Energía limpia	País con influencia de energía limpia en su matriz energética (1) y país sin influencia de energía limpia en su matriz energética (0).	Condición 8

Fuente: obra del propio autor.

En el conjunto de casos estudiados, las variables detalladas anteriormente fueron sometidas a la técnica de análisis cualitativo comparativo *crisp-set* (csQCA), ya que es el instrumento de investigación cualitativa apropiado para identificar cualquier configuración lógica entre las condiciones dadas y los resultados, con el fin de probar si dichas condiciones son suficientes y/o necesarias para la ocurrencia de los resultados observados en los casos (Gomes Neto; Albuquerque; Barbosa, 2025).

5. Método y análisis

El Qualitative Comparative Analysis (QCA) es una técnica de investigación empírica cualitativa sofisticada y común, desarrollada por Ragin (1987), que postula que los hechos socialmente relevantes son productos de la interacción entre múltiples causas: las variaciones eventuales en los factores contextuales serían capaces de producir variaciones en las configuraciones causales, que él denominó “causalidad coyuntural múltiple”.

La aplicación del QCA a la resolución de problemas de investigación empírica promueve una comprensión más profunda de la complejidad social, destacando los factores contextuales y permitiendo inferencias causales cualitativas sobre el fenómeno estudiado (Gomes Neto; Albuquerque; Barbosa, 2025).

Así, la interacción entre dos o más condiciones causales puede producir diferentes configuraciones que determinan la ocurrencia (o no ocurrencia) del fenómeno estudiado: el “resultado de interés” (Ragin, 1987; Rihoux; Ragin, 2009).

El método de Ragin se concibió como una forma de realizar análisis comparativos, buscando asociaciones entre ciertas condiciones y el *outcome*, teniendo en cuenta el conjunto de configuraciones de casos y no solo el efecto particular de una variable sobre el *outcome*. Debido a esta particularidad, este tipo de análisis también se denomina método configuracional, ya que se desarrolló inicialmente para el estudio de un número pequeño o intermedio de casos. (Sandes-Freitas; Bizarro Neto, 2015, p. 107)

Mediante esta herramienta, esta investigación buscó comprender las condiciones necesarias y/o suficientes para la alineación de los países latinoamericanos con la agenda internacional de política ambiental, tanto en la fase inicial de firma como en la fase concluyente de ratificación interna, tomando como unidad de análisis la adhesión de cada país al Acuerdo de Escazú.

Los resultados investigados y sus respectivas condiciones fueron sometidos a un análisis cualitativo comparativo (ACQ), utilizando el método *de crisp-set*⁴

4 El análisis *crisp-set* (csQCA) emplea condiciones dicotómicas, organizadas en los llamados "conjuntos brutos", que admiten valores que pueden traducirse en 0 o 1 (verdadero o falso, bajo o alto,

(*csQCA*)⁵, empleando las condiciones causales del análisis, en primer lugar, en relación con los *outcomes* probados en el modelo.

Para la interpretación de las configuraciones causales generadas por el análisis QCA, debe asumirse que las condiciones presentadas en MAYÚSCULAS están *presentes* en la configuración, mientras que las condiciones presentadas en minúsculas están *ausentes* de la configuración encontrada (Rihoux; Ragin, 2009; Gomes Neto; Albuquerque; Barbosa, 2025).

En la primera fase, se analizaron las asociaciones cualitativas entre las condiciones 1 a 4 y el resultado *Firma*.

Cuadro 3 – Resultados de la primera prueba de bloque (*csQCA*)

Resultados (solución)	Casos (cubiertos por la solución)
AMAZONÍA * AGROGDP * EXTRACTIVISTA-EITI	Bolivia, Guyana, Ecuador y Brasil
+	
IZQUIERDA * AGROGDP * EXTRACTIVISTA-EITI	Bolivia, Guyana, Nicaragua, Dominica y Haití
+	
IZQUIERDA * AMAZONÍA * AGROGDP * EXTRACTIVISTA-EITI	Argentina y la República Dominicana

Fuente: obra del propio autor.

Los resultados del primer bloque de análisis indican que tres configuraciones contribuyeron a la firma del Acuerdo de Escazú:

- a) los países de la región amazónica, con una alta representación de la agroindustria en el PIB y sin adhesión a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI);
- b) países gobernados por partidos de izquierda, con una alta representación del sector agroindustrial en el PIB y que no se adhieren a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI);
- c) países gobernados por partidos de izquierda que se han adherido a la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), que no se encuentran en la región amazónica y que no tienen una alta representación de la agroindustria en su PIB.

pequeño o grande, etc.). Este tipo de análisis se utiliza para obtener "fórmulas mínimas", siendo el desafío la dicotomización de las variables (Sandes-Freitas; Bizarro Neto, 2015; Gomes Neto; Albuquerque, Barbosa, 2025).

5 Se realizaron pruebas empíricas comparativas del QCA utilizando el software *Tosmana*, versión 1.6.1.0.

Cuadro 4 – Tabla de verdad para el primer bloque (csQCA)

QCA	IZQUIERDA	AMAZONÍA	AGROGDP	EXTRACTIVISTA EITI	FIRMA
ANTIGUA Y BARBUDA (1), SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (1), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES (1), SANTA LUCÍA (1), URUGUAY (1), BAHAMAS (0), BARBADOS (0)	0	0	0	0	C
BELICE (1), COSTA RICA (1), GRANADA (1), GUATEMALA (1), JAMAICA (1), PARAGUAY (1), HONDURAS (0), EL SALVADOR (0)	0	0	1	0	C
ECUADOR, BRASIL	0	1	1	0	1
CHILE (1), MÉXICO (1), PANAMÁ (1), CUBA (0), TRINIDAD Y TOBAGO (0)	1	0	0	0	C
ARGENTINA, REPÚBLICA DOMINICANA	1	0	0	1	1
Nicaragua, Dominica, Haití	1	0	1	0	1
VENEZUELA	1	1	0	0	0
BOLIVIA, GUYANA	1	1	1	0	1
COLOMBIA (1), PERÚ (1), SURINAM (0)	1	1	1	1	C

Fuente: obra del propio autor.

Nota: "C" representa una contradicción, es decir, la misma configuración causal presenta dos resultados distintos.

Aplicando la reducción booleana a las configuraciones anteriores, excluyendo las condiciones redundantes, se obtiene la siguiente fórmula mínima:

IZQUIERDA → FIRMA

La presencia de un gobierno de izquierdas es suficiente para garantizar la firma del tratado mencionado, algo previsible dada la agenda política internacional de los respectivos gobiernos.

En una segunda fase, se analizaron las asociaciones cualitativas entre las condiciones 5 a 8 y el resultado *Firma*.

Cuadro 5 – Resultados del segundo bloque (csQCA)

Resultados (solución)	Casos (cubiertos por la solución)
IDH (>0,7) * TAMAÑO * ENERGÍA LIMPIA	Colombia, Brasil, Paraguay y Ecuador
+	
IDH (>0,7) * ENERGÍA FÓSIL * ENERGÍA LIMPIA	Colombia, Brasil, Paraguay, Panamá, Uruguay y Costa Rica
+	
IDH (>0,7) * TAMAÑO * ENERGÍA LIMPIA	Nicaragua y Guatemala
+	
TAMAÑO * ENERGÍA FÓSIL * ENERGÍA LIMPIA	Panamá, Uruguay, Costa Rica

Fuente: obra del propio autor.

Los resultados de las configuraciones más relevantes en el segundo bloque de análisis indican que cuatro configuraciones contribuyeron a la firma del Acuerdo de Escazú:

- a) países grandes con un IDH alto y una matriz energética que emplea fuentes de energía limpias;
- b) países con un IDH alto y una matriz energética que emplea tanto combustibles fósiles como fuentes de energía limpias;
- c) países pequeños con un IDH bajo y una matriz energética que emplea fuentes de energía limpias;
- d) países pequeños con una matriz energética que emplea tanto combustibles fósiles como fuentes de energía limpia.

Cabe destacar que las condiciones relativas a un alto IDH (Índice de Desarrollo Humano) y la existencia de una matriz energética que emplee fuentes de energía limpias son factores determinantes para el resultado de la firma del Acuerdo.

Cuadro 6 – Tabla de verdad para el segundo bloque (csQCA)

QCA	IDH (>0,7)	TAMAÑO	ENERGÍA	ENERGIA LIMPA	ASSINATURA
FÓSIL	ENERGÍA	0	0	1	1
LIMPIA	FIRMA	0	1	0	1
NICARAGUA, GUATEMALA	0	0	0	1	1
HAITÍ	0	0	1	0	1
HONDURAS, EL SALVADOR	0	0	1	1	0
BOLIVIA, GUYANA	0	1	1	0	1
ANTIGUA Y BARBUDA (1), CHILE (1), SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (1), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES (1), SANTA LUCÍA (1), BELICE (1), DOMINICA (1), GRANADA (1), JAMAICA (1), REPÚBLICA DOMINICANA (1), CUBA (0), TRINIDAD Y TOBAGO (0), BAHAMAS (0), BARBADOS (0)	1	0	1	0	C
PANAMÁ, URUGUAY, COSTA RICA	1	0	1	1	1
ECUADOR	1	1	0	1	1
ARGENTINA (1), MÉXICO (1), PERÚ (1), VENEZUELA (0), SURINAME (0)	1	1	1	0	C
COLOMBIA, BRASIL, PARAGUAY	1	1	1	1	1

Fuente: Obra propia del autor.

Nota: "C" representa una contradicción, es decir, la misma configuración causal presenta dos resultados distintos.

Aplicando la reducción booleana a las configuraciones anteriores, excluyendo las condiciones redundantes, se obtiene la siguiente fórmula mínima:

ENERGÍA LIMPIA → FIRMA

El hecho de que los países cuenten con una matriz energética que emplee fuentes de energía limpias es suficiente para garantizar el resultado de la firma del tratado, demostrando que una menor dependencia de los combustibles fósiles contribuye a la adhesión a la agenda ambiental internacional en el contexto regional latinoamericano.

En un tercer bloque, se analizaron las asociaciones cualitativas entre las condiciones 1 a 4 y el resultado *Ratificación*.

Cuadro 7 – Resultados del tercer bloque (csQCA)

Resultados (solución)	Casos (cubiertos por la solución)
IZQUIERDA * AMAZONÍA * EXTRACTIVISTA-EITI	Bolivia y Guyana

Fuente: obra del propio autor.

Los resultados del tercer bloque de análisis (en referencia al resultado *Ratificación*) indican que solo existe una configuración relevante para que se produzca la ratificación interna del Acuerdo de Escazú: países amazónicos gobernados por partidos de izquierda y que no sean industrias extractivas.

Esto se pudo observar en el propio Brasil, ya que, si bien la diplomacia brasileña firmó el Acuerdo como parte de una agenda de política exterior ambiental, el gobierno de Bolsonaro (de derecha) nunca incluyó la ratificación del documento en el Congreso Nacional en su agenda legislativa.

Cuadro 8 – Tabla de verdad para el tercer bloque (csQCA)

QCA	IZQUIERDA	AMAZONÍA	AGROGDP	EXTRACTIVISTA EITI	RATIFICACIÓN
ANTIGUA Y BARBUDA (1), SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (1), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES (1), SANTA LUCÍA (1), URUGUAY (1), BAHAMAS (0), BARBADOS (0)	0	0	0	0	C
BELICE (1), COSTA RICA (0), GRANADA (0), GUATEMALA (0), JAMAICA (0), PARAGUAY (0), HONDURAS (0), EL SALVADOR (0)	0	0	1	0	C
ECUADOR (1), BRASIL (0)	0	1	1	0	C
CHILE (1), MÉXICO (1), PANAMÁ (1), CUBA (0), TRINIDAD Y TOBAGO (0)	1	0	0	0	C

QCA	IZQUIERDA	AMAZONÍA	AGROGDP	EXTRACTIVISTA EITI	RATIFICACIÓN
ARGENTINA (1), REPÚBLICA DOMINICANA (0)	1	0	0	1	C
NICARAGUA (1), DOMINICA (0), HAITÍ (0)	1	0	1	0	C
VENEZUELA	1	1	0	0	0
BOLIVIA, GUYANA	1	1	1	0	1
COLOMBIA (1), PERÚ (0), SURINAM (0)	1	1	1	1	C

Fuente: obra del propio autor.

Nota: "C" representa una contradicción, es decir, la misma configuración causal presenta dos resultados distintos.

Finalmente, en una cuarta y última sección, se analizaron las asociaciones cualitativas entre las condiciones 5 a 8 y el resultado *Ratificación*.

Cuadro 9 – Resultados del cuarto bloque (csQCA)

Resultados (solución)	Casos (cubiertos por la solución)
IDH (>0,7) * TAMAÑO * ENERGÍA FÓSIL * ENERGÍA LIMPIA	Bolivia y Guyana
+	
IDH (>0,7) * TAMAÑO * ENERGÍA FÓSIL * ENERGÍA LIMPIA	Ecuador

Fuente: obra del propio autor.

Los resultados del cuarto bloque de análisis (en referencia al resultado de la ratificación) indican dos configuraciones relevantes para que se produzca la ratificación interna del Acuerdo de Escazú:

- a) países grandes con un IDH bajo y dependientes de los combustibles fósiles;
- b) países grandes con un IDH alto y una matriz energética que emplea fuentes de energía limpias.

Cuadro 10 – Tabla de verdad para el cuarto bloque (csQCA)

QCA	IDH (>0,7)	TAMAÑO	ENERGÍA FÓSIL	ENERGÍA LIMPIA	RATIFICACIÓN
NICARAGUA (1), GUATEMALA (0)	0	0	0	1	C
HAITÍ	0	0	1	0	0
HONDURAS, EL SALVADOR	0	0	1	1	0
BOLIVIA, GUYANA	0	1	1	0	1

QCA	IDH (>0,7)	TAMAÑO	ENERGÍA FÓSIL	ENERGÍA LIMPIA	RATIFICACIÓN
ANTIGUA Y BARBUDA (1), CHILE (1), SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS (1), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES (1), SANTA LUCÍA (1), BELICE (1), DOMINICA (0), GRANADA (0), JAMAICA (0), REPÚBLICA DOMINICANA (0), CUBA (0), TRINIDAD Y TOBAGO (0), BAHAMAS (0), BARBADOS (0)	1	0	1	0	C
PANAMÁ (1), URUGUAY (1), COSTA RICA (0)	1	0	1	1	C
ECUADOR	1	1	0	1	1
ARGENTINA (1), MÉXICO (1), PERÚ (0), VENEZUELA (0), SURINAME (0)	1	1	1	0	C
COLOMBIA (1), BRASIL (0), PARAGUAY (0)	1	1	1	1	C

Fuente: obra del propio autor.

Nota: "C" representa una contradicción, es decir, la misma configuración causal presenta dos resultados distintos.

Aplicando la reducción booleana a las configuraciones anteriores, excluyendo las condiciones redundantes, se obtiene la siguiente fórmula mínima:

TAMAÑO → RATIFICACIÓN

La condición de ser un país con una gran extensión territorial es suficiente para la ratificación del tratado, lo que evidencia una mayor asociación entre el resultado y los países más grandes, siempre que estén gobernados por coaliciones de izquierda. Entre los países con menor extensión territorial, se observaron resultados contradictorios: algunos ratificaron el Acuerdo y otros pospusieron el momento de la ratificación interna.

En resumen, los resultados de la investigación, basados en las configuraciones causales encontradas, confirman que la ratificación de tratados ambientales es un proceso más complejo que la firma, ya que depende de la capacidad del gobierno para desenvolverse en la dinámica política interna. Mientras que la firma refleja una alineación ideológica y una viabilidad económica inicial, la ratificación es una prueba de la capacidad de gobernanza de un país, que demuestra si el poder ejecutivo puede generar el consenso necesario para superar las barreras institucionales y políticas.

6. Conclusiones

La investigación llegó a conclusiones significativas que no solo respondieron a su pregunta central, sino que también abrieron nuevas y prometedoras líneas de investigación en el ámbito de la gobernanza ambiental y las

relaciones internacionales en América Latina. Demostró una comprensión profunda de los procesos de adhesión a tratados, que van mucho más allá de meras formalidades técnicas.

La pregunta central del artículo, que buscaba identificar los factores que influyen en la adhesión de los países latinoamericanos a los tratados ambientales internacionales, fue respondida de manera categórica y multifacética. La adhesión, en sus fases de firma y ratificación, es un proceso intrínsecamente político, configurado por una compleja interacción de factores internos. Específicamente, la adopción de un enfoque configuracional, mediante el Análisis Comparativo Cualitativo (ACQ), permitió identificar las condiciones causales que, en conjunto, conducen a la adhesión, rechazando explicaciones basadas en variables aisladas.

En cuanto a la fase de firma del Acuerdo de Escazú, el estudio concluyó que la variable ideológica adquiere una importancia central. La presencia de gobiernos de izquierda, junto con una matriz energética que ya emplea fuentes de energía limpia, crea el escenario más propicio para la firma. Esto sugiere que la afinidad ideológica con la agenda global de protección ambiental y una menor dependencia económica de los combustibles fósiles son los principales impulsores del compromiso inicial con el tratado. La firma, por lo tanto, refleja una alineación política con una agenda y una viabilidad económica inicial.

La fase de ratificación, sin embargo, resulta ser un desafío mucho más complejo y restrictivo: a diferencia de la firma, la ratificación es un punto crítico y un acto político de alto riesgo. Las condiciones para la ratificación son más específicas y restrictivas: se asocia con países amazónicos gobernados por partidos de izquierda y con una gran extensión territorial. Esto demuestra que la ratificación requiere consenso político y capacidad ejecutiva para superar barreras internas, lo cual no siempre se materializa.

La ratificación de tratados ambientales, lejos de ser un mero procedimiento técnico-legal, es un acto político que refleja la dinámica interna de un Estado, especialmente la capacidad del poder ejecutivo para generar consenso y superar las debilidades políticas. El presidencialismo y la fragmentación partidista, frecuentes en América Latina, actúan como «puntos de veto» que pueden socavar la implementación de los compromisos internacionales. Un posible fracaso en la ratificación no solo pone de manifiesto la ineficacia de las instituciones nacionales, sino que también compromete la credibilidad internacional del Estado.

A partir de estas conclusiones, surgen nuevas líneas de investigación. En primer lugar, replicar el modelo de análisis configuracional para otros tratados ambientales en América Latina, como los relacionados con la biodiversidad o la contaminación, podría validar o refutar las configuraciones causales encontradas para el Acuerdo de Escazú. Analizar diversos tratados permitiría verificar si las mismas condiciones políticas internas (alineación ideológica, matriz energética, extensión territorial) son universalmente aplicables en la región o si la adhesión es particular de cada tipo de acuerdo.

En segundo lugar, futuras investigaciones podrían explorar con mayor profundidad la fase política posterior al compromiso para rastrear la cadena causal exacta que conduce al fracaso o al éxito de la ratificación en casos específicos. Esta propuesta permitiría comprender con mayor precisión cómo operan los factores de veto en la práctica, identificando las instituciones y los actores políticos que se oponen a la ratificación, así como las estrategias utilizadas para superar (o no superar) dicha oposición.

Finalmente, la investigación abrió nuevas vías para un estudio comparativo más amplio, extendiendo su alcance más allá de América Latina. Estudiar la adhesión a los tratados ambientales en otras regiones del Sur Global (África, Asia) nos permitiría determinar si las dificultades de ratificación son un fenómeno particular de América Latina o si son características comunes de sistemas políticos con rasgos institucionales similares, como el presidencialismo y la alta fragmentación partidista.

Referencias

- ABRANCHES, Sérgio. *Presidencialismo de coalizão: raízes e evolução do modelo político brasileiro*. São Paulo: Editora Companhia das Letras, 2018.
- ALTER, K. J. Who Are the 'Masters of the Treaty?': European Governments and the European Court of Justice. *International Organization*, Cambridge, v. 52, n. 1, p.121-142, 1998.
- BINDER, S. A. The Dynamics of Legislative Gridlock, 1947-96. *American Political Science Review*, Cambridge, v. 93, n. 3, p.519-537, 1999.
- CAVALCANTI, Themístocles Brandão. A ratificação parcial dos tratados. *Revista de Direito Público e Ciência Política*, Rio de Janeiro, v. 4, n. 1, p. 5-16, 1961.

DECLARAÇÃO DA CONFERÊNCIA DAS NAÇÕES UNIDAS SOBRE O MEIO AMBIENTE HUMANO. Estocolmo, 1972.

FARIA NUNES, Paulo Henrique. O problema da ratificação e da denúncia dos tratados internacionais no sistema constitucional brasileiro. *Cuestiones Constitucionales*, Cidade do México, n. 22, p. 115-131, 2010.

FRANK, David John. The social bases of environmental treaty ratification, 1900–1990. *Sociological Inquiry*, Hoboken, v. 69, n. 4, p. 523-550, 1999.

GOMES NETO, José Mário Wanderley; ALBUQUERQUE, Rodrigo Barros de; BARBOSA, Leon Victor Queiroz. *Análise Comparativa Qualitativa*. Petrópolis: Vozes, 2025.

KRASNER, Stephen D. (ed.). *International Regimes*. Ithaca-NY: Cornell University Press, 1983.

LANTIS, Jeffrey S. *Domestic constraints and the breakdown of international agreements*. London: Praeger, 1997.

LINZ, Juan J. The Perils of Presidentialism. *Journal of Democracy*, Baltimore, v. 1, n. 1, p. 51-69, 1990.

MAFFEI, Maria Clara et al. (Ed.). *Participation in world treaties on the protection of the environment: a collection of data*. London: Kluwer Law International, 1996.

MAINWARING, Scott; SHUGART, Matthew Soberg. *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

MAZZEGA, P. Environmental ratification moves. *Frontiers in Political Science*, Lausanne, v. 6, 2024. Disponível em: <https://doi.org/10.3389/fpos.2024.1388191>. Consultado em: 02 dez. 2025.

PUTNAM, Robert D. Diplomacy and Domestic Politics: The Logic of Two-Level Games. *International Organization*, Cambridge, v. 42, n. 3, p. 427-460, 1988.

RAGIN, Charles C. *The comparative method: moving beyond qualitative and quantitative strategies*. Berkeley: University of California Press, 1987.

RIHOUX, Benoît; RAGIN, Charles C. *Configurational comparative methods: qualitative comparative analysis (QCA) and related techniques*. Thousand Oaks: Sage Publications, 2009.

SANDS, Philippe. *Principles of International Environmental Law*. 3. ed. Cambridge: Cambridge University Press, 2012.

SANDES-FREITAS, Vitor; BIZZARRO NETO, Fernando. Qualitative Comparative Analysis (QCA): usos e aplicações do método. *Revista Política Hoje*, Recife, v. 24, n. 2, p. 103-118, 2015.

SPIPKER, Gabriele; KOUBI, Vally. The effects of treaty legality and domestic institutional hurdles on environmental treaty ratification. *International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics*, Londres, v. 16, p. 223-238, 2016. Disponível em: <https://doi.org/10.1007/s10784-014-9255-4>. Consultado em: 2 dez. 2025.

STONE, Christopher D. Common but differentiated responsibilities in international law. *American Journal of International Law*, Cambridge, v. 98, n. 2, p. 276-301, 2004.

TSEBELIS, George. *Veto Players: How Political Institutions Work*. Princeton: Princeton University Press, 2002.